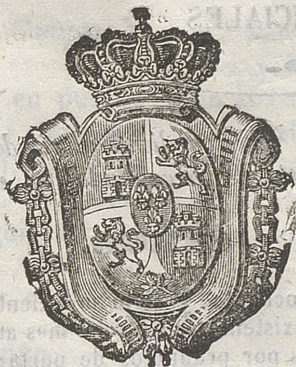


Núm. 130.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 26 de Octubre de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.*

A los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

Hallándose autorizado por esta Administracion el Recaudador general de esta provincia para proceder á la cobranza de las Contribuciones de Inmuebles y Subsidio industrial, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, doy de ello conocimiento á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos á los efectos correspondientes. Valladolid 23 de Octubre de 1852.—Manuel Ruiz del Portal.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

ESCUELAS DE NIÑOS QUE SE PROVEERÁN EN LAS OPOSICIONES DE DICIEMBRE.

La de Villalon, dotada en 4000 rs., casa, y la retribucion se valúa anualmente en 2500.

La de Medina del Campo en 4400 rs., casa, y la retribucion se calcula ascenderá al año á 1000.

La de Valdestillas en 3000 rs., casa, 750 de una fundacion, y la retribucion importará al año 300.

La plaza de Maestro auxiliar de la Escuela práctica Normal de esta Capital, en 3300 rs. anuales.

Las oposiciones darán principio el día 6 de Diciembre á las nueve de su mañana, en el Gobierno de esta provincia. Los opositores presentarán en esta Secretaria, con seis dias al menos de anticipacion, todos los documentos que marca el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847; y no haciéndolo así no serán admitidos á las oposiciones. En igual forma las presentarán los Maestros de esta provincia que opten al completo de su dotacion. Valladolid 11 de Octubre de 1852.—El Gobernador interino, Presidente, Anselmo Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

*Comision superior de Instruccion primaria de Palencia.*

En el dia 25 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana darán principio en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputacion provincial las oposiciones de Maestras para la provision de la Escuela creada en Baltanás, poblacion de cerca de seiscientos vecinos, en donde reside el Juzgado de primera instancia, dotada con 2,000 rs. anuales que se pagarán por trimestres de los fondos municipales, casa para la Maestra, y las niñas no pobres satisfarán de retribucion mensual un real las que hagan calceta y dos las que cosan y borden.

Para ser admitidas á la oposicion es indispensable que las interesadas presenten, con seis dias de anticipacion al señalado, en la Secretaria de esta Comision la solicitud correspondiente, certificado de buena conducta, fé de bautismo, el titulo ó un testimonio de él, y algunas labores propias de su sexo en que puedan egercitar. Palencia 14 de Octubre de 1852.—El P., Miguel Dorda.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

*Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.*

Subsidio.—Formacion de matricula para el año de 1853.

Habiendo de darse principio en Noviembre próximo á la formacion de la matricula de Subsidio industrial y de comercio de esta Capital para el año de 1853, he resuelto hacer saber á todos los que egercen alguna industria, profesion, arte ú oficio de los sugetos á esta Contribucion, que antes del 15 de dicho mes presenten en esta Oficina la declaracion que previenen los artículos 14 y 34 del Real decreto de 1.º de Julio de 1850, expresando si son nuevos inscriptos, la clase de industria que hayan de egercer y si ya estan matriculados, las áteraciones que hayan de sufrir sus clases. Los que no presenten dicho documento en el término prefijado, serán comprendidos en la misma clase que lo han sido en la última matricula, sin perjuicio de los procedimientos á que contra ellos haya lugar en el caso de deber pagar mayor cuota, segun lo prevenido en el artículo 47 del citado Real decreto. Valladolid 21 de Octubre de 1852.—Manuel Ruiz del Portal.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Setiembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

**CARGO.**

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ochenta y siete mil ciento once rs. veinte y siete mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior..	87,111.. 27
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	1,126.. 23
Idem por los de arbitrios establecidos.	3,734.. 23
Idem de Instruccion pública.	2,277..
Idem de Beneficencia.	21,142.. 24
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 120,000..	} 177,516.. 27
Por idem á la de consumos. . . . . 51,038.. 5	
Por reintegros. . . . . 6,478.. 22	
<b>TOTAL CARGO rs. vn. . . . .</b>	<b>292,909.. 22</b>

**DATA.**

CAPITULO 1.º	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales. . . . .	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia. . . . .	4,850..	»	4,850..
<b>CAPITULO 2.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	2,568.. 9	3,269.. 5	5,837.. 14
Artículo 4.º Idem por las del Museo. . . . .	591.. 22	640..	1,231.. 22
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .	2,337.. 24	1,000..	3,337.. 24
<b>CAPITULO 3.º</b>			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad. . . . .	1,417.. 24	18,131.. 3	19,548.. 27
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Expósitos de id. y sus hijuelas. . . . .	2,719..	8,824.. 15	11,543.. 15
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	683.. 10	210..	893.. 10
<b>CAPITULO 4.º</b>			
Idem por obras públicas de nueva construccion. . . . .	»	87,832..	87,832..
<b>CAPITULO 6.º</b>			
Idem por conservacion y fomento de los montes. . . . .	3,333.. 9	48.. 16	3,381.. 25
<b>CAPITULO 8.º</b>			
Idem por los gastos de la obra de San Gregorio. . . . .	»	5,000..	5,000..
<b>CAPITULO 9.º</b>			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por gastos ocasionados en la estancia en esta Ciudad de S. M. la Reina Madre. . . . .	»	14,106..	14,106..
Idem por resto del importe de los muebles para adornar las Salas del Consejo y Diputacion provincial. . . . .	»	3,725..	3,725..
<b>TOTAL DATA rs. vn. . . . .</b>	<b>28,125.. 27</b>	<b>144,619.. 5</b>	<b>172,744.. 32</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO. . . . .	292,909.. 22
IDEM LA DATA. . . . .	172,744.. 32
<b>EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . rs. vn.</b>	<b>120,164.. 24</b>

De forma que importando el cargo doscientos noventa y dos mil novecientos nueve rs. y veinte y dos mrs., y la data ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro rs. y treinta y dos mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento veinte mil ciento sesenta y cuatro rs. y veinte y cuatro mrs. vn., de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 11 de Octubre de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Pedro Sanchez Ramos.—V.º B.º, El Gobernador interino, Merino.

*Ayuntamiento constitucional de Santervás de Campos.*

Esta Corporacion tiene acordado rematar en pública subasta los ramos sugetos á la Contribucion de consumos para el año próximo de 1853, en los dias 1.º y 9 de Noviembre, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma y tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino y vinagre. . . . .	1960
Por los de aguardiente. . . . .	550
Por los de aceite de oliva. . . . .	668
Por los de carnes. . . . .	1596
Por los de jabon. . . . .	280
Total. . . . .	5054

Santervás 12 de Octubre de 1852. = El A., Cayetano Martinez. = Manuel Obelleiro de Merino, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Brahojos.*

Autorizado este Ayuntamiento para el arriendo de los pastos de invernía de los prados de estos Propios por tiempo de un año, parte de este y el resto el próximo de 1853, cuyos prados son los siguientes:

	<i>Tasacion en renta.</i>
Un pedazo de Era. . . . .	130 rs.
Prado de Carrevilla. . . . .	250
Idem el Rodon. . . . .	280
Idem el Mingalvaro. . . . .	70
Idem el de las Monjas. . . . .	300
Total. . . . .	1030

Para los que se ha señalado para la celebracion del primer remate el dia 31 del corriente y para el segundo el dia 7 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial de este pueblo entre once y doce de sus mañanas, con sujecion á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Brahojos 15 de Octubre de 1852. = El A. C., Toribio Gutierrez. = Como Fiel de Fechos, Benigno Castander.

*Alcaldía constitucional de Pobladura de Sotiedra.*

Esta Corporacion ha acordado arrendar los derechos de consumos para el próximo año de 1853, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	963
Por los de aguardientes. . . . .	494
Por los de aceite. . . . .	209
Por los de carnes, tocino, despojos y menudos. . . . .	550
Por los de vinagre. . . . .	8
Por los de jabon. . . . .	76
Total. . . . .	2000

Para su remate se señalan los dias 31 del presente mes y 7 del próximo Noviembre á las tres de la tarde en la Casa Concejo de esta villa. Si en el dia 31 no hubiese licitadores queda señalado para el segundo remate el dia 14 del próximo Noviembre. Pobladura de Sotiedra 18 de Octubre de 1852. = P. A. D. A., Manuel Perez. = Atanasio Cuadrado, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Canillas.*

Esta Corporacion que presido ha acordado proceder al remate en pública licitacion de los derechos de los artículos de consumos, correspondiente á esta Villa y año próximo de 1853, en conformidad á lo dispuesto en la ley é instrucciones relativas al asunto, con la exclusiva en la venta al por menor, sirviendo de tipo para la admision de posturas las cantidades que á continuacion se expresan, con el aumento por la ley para gastos provinciales y demas.

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	2100
Por los de vinagre. . . . .	16
Por los de aguardiente y licores. . . . .	418
Por los de aceite. . . . .	525
Por los de jabon duro y blando. . . . .	405
Por los de carnes muertas y en vivo. . . . .	1059
Total. . . . .	4223

En el expediente instruido que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento constan las condiciones bajo las cuales han de verificarse los remates, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta villa los dias 1.º y 8 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de sus respectivas mañanas en adelante. Canillas 19 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Tiburcio Montes.

*Ayuntamiento constitucional de Castromonte.*

La Corporacion que presido ha sido autorizada para arrendar por todo el año de 1853 las casas de Taberna y Carnicería, y los prados llamados Garinos y la Redonda, señalando el primer remate en el Consistorio de esta villa el dia 1.º de Noviembre inmediato y el segundo para el 10 del mismo mes de once á doce de sus mañanas las dos casas, y de doce á doce y cuarto los prados, bajo las condiciones que aparecen de los expedientes que estarán de manifiesto en el acto del remate, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Casa Taberna. . . . .	300
Carnicería. . . . .	120
Prados de Garinos. . . . .	1300

Castromonte 16 de Octubre de 1852. = Policarpo de la Iglesia. = Casto Melendez Perez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Ataquines.*

En 5 del corriente han sido rematadas en pública subasta las yerbas de invernía del Pinar de Serranos del

Nigar, términos de este Ayuntamiento, en Antero Vallejo, de esta vecindad, en la cantidad de 1540 rs., bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría, y la de que en el mismo día que entre el ganado á pastar ha de entregarse la cantidad del remate. Lo que se anuncia para la mejora del cuarto dentro de cincuenta días, á contar desde el del remate exclusive. Ataques 7 de Setiembre de 1852. = El A. P. D. A. C., Senen Hernanz. = José Manuel Diaz, Secretario interino.

#### *Alcaldía constitucional de Piña de Esgueva.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate para la abertura de tres boquillas de entrada de aguas en el cauce general del Rio Esgueva, limpia de maleza y yerba del mismo, en la jurisdiccion de esta villa, que se anunció en el núm. 121 del Boletín oficial, he decretado designar para intentar de nuevo dicho remate el 31 del actual á las diez de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Piña de Esgueva 18 de Octubre de 1852. = Mariano Cuesta. = Lorenzo Nabal Ortega, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Rubí.*

Con autorizacion superior se subastan por un año entero las yerbas de los prados del Comun. Se celebrarán dos remates con el intervalo de ocho días cada uno, contados desde la publicacion de este anuncio en el Periódico oficial, en la Sala de Sesiones y hora de las once de sus mañanas respectivas. Rubí 16 de Octubre de 1852. = El Presidente, Angel Dominguez. = Ignacio del Pozo, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Berceruelo.*

En la tarde del 3 del corriente mes desapareció de los prados de este pueblo una Mula de la pertenencia de Baltasar Esteban, de esta vecindad, cuyas señas se insertan á continuacion, sin que á pesar de las diligencias que el mismo indica ha practicado en su busca desde aquella fecha, tenga la menor noticia de su paradero. Lo que se inserta en este Boletín oficial para que la persona que sepa de su paradero se sirva dar aviso al Alcalde de este pueblo. Berceruelo 15 de Octubre de 1852. = El Regente Alcalde por ausencia de aquel, Bernardino Diez.

*Señas de la Mula.* Edad cerrada, pelo negro, mohina, alzada seis y media cuartas poco mas ó menos, labrada á fuego en ambos brazuelos, y en la nalga derecha la figura de una estrella tambien á fuego.

#### *Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de arriba.*

Esta Corporacion Municipal tiene acordado arrendar los pastos del monte de estos Propios en aprovechamiento en la próxima invernía, que dará principio en 1.º de

Enero hasta 3 de Mayo del año próximo de 1853. Los remates se celebrarán, el primero el día 7 del próximo mes de Noviembre, y el segundo el 14 del mismo á las horas de las diez de su mañana en la Sala Consistorial de la misma villa, bajo el tipo y condiciones que resultan en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate. Quintanilla de Arriba 11 de Octubre de 1852. = El Alcalde Presidente, Estanislao Tejero,

#### *Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Pozal de Gallinas, creada con la competente autorizacion y dotada con 6000 rs. anuales pagados por trimestre del presupuesto Municipal. Los aspirantes que cuenten con cuatro años de práctica en partido podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento del mismo, en término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín de provincia, en la inteligencia de que con arreglo al expediente no se darán curso alguno á las de los que no reúnan aquella circunstancia, que procurarán acreditar con documentos fehacientes que unirán á su pretension. Pozal de Gallinas 1.º de Octubre de 1852. = El Presidente del Ayuntamiento, Roman Martin.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Para el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Contaduría Capitular de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se ha señalado por tercera vez el remate en venta á censo redimible reservativo de una casa sita en la Plazuela de Chancillería, señalada con el núm. 14. Las personas que quieran interesarse en su compra acudan á la citada Oficina, y se les enterará del tipo de postura y pliego de condiciones.

#### *Para el Rio de la Plata y puertos del Mar pacífico.*

La muy velera y sólida Corbeta nombrada LIMA, forrada, clavada y empernada en cobre que entró en este puerto el día 1.º del corriente, saldrá para MONTEVIDEO, si el tiempo lo permite, en todo el mes de Noviembre próximo. Admite pasajeros para el mencionado puerto de MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES, VALPARAISO y CALLAO de LIMA á condicion de que si este buque no siguiese su viaje á los tres últimos puertos, su Capitan Don Francisco de Osollo, quien tiene dadas pruebas en sus repetidos viages del esmerado trato que acostumbra dispensar á los pasajeros, se compromete con aquellos que contraten su pasaje para los mismos á encaminarlos desde el primer puerto en otros buques, en los mismos términos que fueren en la LIMA. Para tratar de ajuste pueden dirigirse á su armador D. Mariano Sanjinés en esta villa, ó al referido Capitan en Olaveaga, ó en Valladolid á Don I. Gonzalez de Sainz, calle del Peso núm. 3.

Bilbao 4 de Setiembre de 1852.